

ACCESO DE TERCEROS A LA RED PROCEDIMIENTO

En alcance a lo manifestado por el art 90 y 91 de la Res CREG 057 de 1996 o aquella que la aclare o la modifique, el comercializador/distribuidor/transportador o gran consumidor que requiera conexión a la red de distribución de Propiedad u operación de Llanogas deberá llenar los siguientes requisitos:

- I. Diligenciar y radicar en nuestras oficinas o través del servicio de atención al cliente, el formulario la solicitud de acceso, la cual encuentra en nuestra página web a través del siguiente link : https://www.cusianagas.com/acceso_de_terceros_a_la_red

La solicitud además de indicar: punto de entrega, consumo mensual en metros cúbicos, tipo de usuario no regulado a atender y vigencia por la cual se requiere el servicio, deberá ir acompañada de los siguientes documentos.

- a. Copia del RUT actualizado del cliente, con menos de treinta (30) días de expedición.
 - b. Certificado de existencia y representación legal con menos de treinta (30) meses de expedición.
 - c. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - d. Documento que indique la capacidad de transporte para la atención de su demanda.
- II. Recibida la solicitud, Llanogas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes validará la disponibilidad y/o capacidad de la red.
 - III. Vencido este término, Llanogas informará su respuesta al Cliente. Si la respuesta es favorable, se comparte la proforma del contrato donde se indican las condiciones operativas y técnicas para la prestación del servicio, el punto de entrega, vigencias y costos del servicio. En el evento de ser desfavorable se informaran las razones de la negativa.
 - IV. Para finalizar, se suscribe el contrato de Acceso a tercero a la red (ATR), se procede a la constitución de pólizas y se da la puesta en marcha del servicio.